RESOLUCIÓN DNCP Nº 198/ 2016

POR LA CUAL SE CALIFICA AL OFERENTE, SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y SE REDUCE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO Nº 06/2015 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA – SEGUNDO LLAMADO"

Asunción, 20 de enero de 2016

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14, Decreto Nº 1315/14, Resolución DNCP Nº 628/2014, Resolución DNCP Nº 814/2014 y Resolución DNCP Nº 2896/2014, y

CONSIDERANDO: Que, por disposición legal la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Que, el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07, modifica el Artículo 5º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación del Artículo de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 3439/2007 enumera las funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y entre ellas se encuentra la de diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, entidades y las municipalidades.

Que, el Decreto Nº 1315/2014 establece disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento de Convenio Marco aprobado por el Decreto Nº 11.193/2007 a ser efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público y faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a reglamentar y establecer las mejores prácticas a los fines del presente Decreto.

Que, la Resolución DNCP Nº 628/2014 aprueba el reglamento del procedimiento de Convenio Marco para su efectiva implementación.

Que, por Resolución DNCP Nº 2903/2014 se autoriza la realización del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 para Convenio Marco de "Adquisición de Utensilios de Cocina – Segundo Llamado" a ser convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se designan a los miembros del Comité de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para el Estado Paraguayo.

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe sobre el resultado de la evaluación donde de las dos ofertas presentadas solo una demostró el cumplimiento de los criterios de calificación, por lo que recomendó **LA SUSCRIPCIÓN DEL**

Resolución DNCP Nº 198 / 2015

CONVENIO con la empresa DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte con RUC N° 522.881-6, en los ítems y zonas siguientes; *zona Asunción, 2 y 3*, considerando que los ítems ofertados cumplen con las exigencias establecidas en el PBC.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Resolución DNCP N°2986/2014, que modifica parcialmente la Resolución DNCP N°628/2014, por la cual se reglamenta el convenio marco, el comité de evaluación del mismo modo **recomendó LA REDUCCION DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO** para Utensilios de Cocina – Segundo Llamado a un periodo de 6 meses, teniendo en cuenta que con 1 proveedor beneficiado se limita la posibilidad de mejora de precios en la tienda virtual.

Que, visto los precios ofertados y el desglose presentado por el oferente, la DNCP considera que los precios de los ítems 10, 34, 39 y 40 no son convenientes para los intereses del Estado por superar sustancialmente la estimación de la convocante, por lo cual se procederá a la declaración desierta de los mismos, basados en el inciso a) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DETERMINAR** a la empresa Diana Comercial de Jorgelina Duarte con RUC N° 522.881-6 como oferente calificado.

Artículo 2º **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 6/2015 "Adquisición de utensilios de cocina – Segundo llamado", con el oferente calificado Diana Comercial de Jorgelina Duarte.

Artículo 3º **REDUCIR LA VIGENCIA DEL CONVENIO** para Utensilios de Cocina - Segundo llamado, al 31 de julio de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Resolución DNCP N° 628/2014.

Artículo 4º **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 10, 34, 39 y 40 por apartarse sustancialmente de la estimación de costos.

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py